

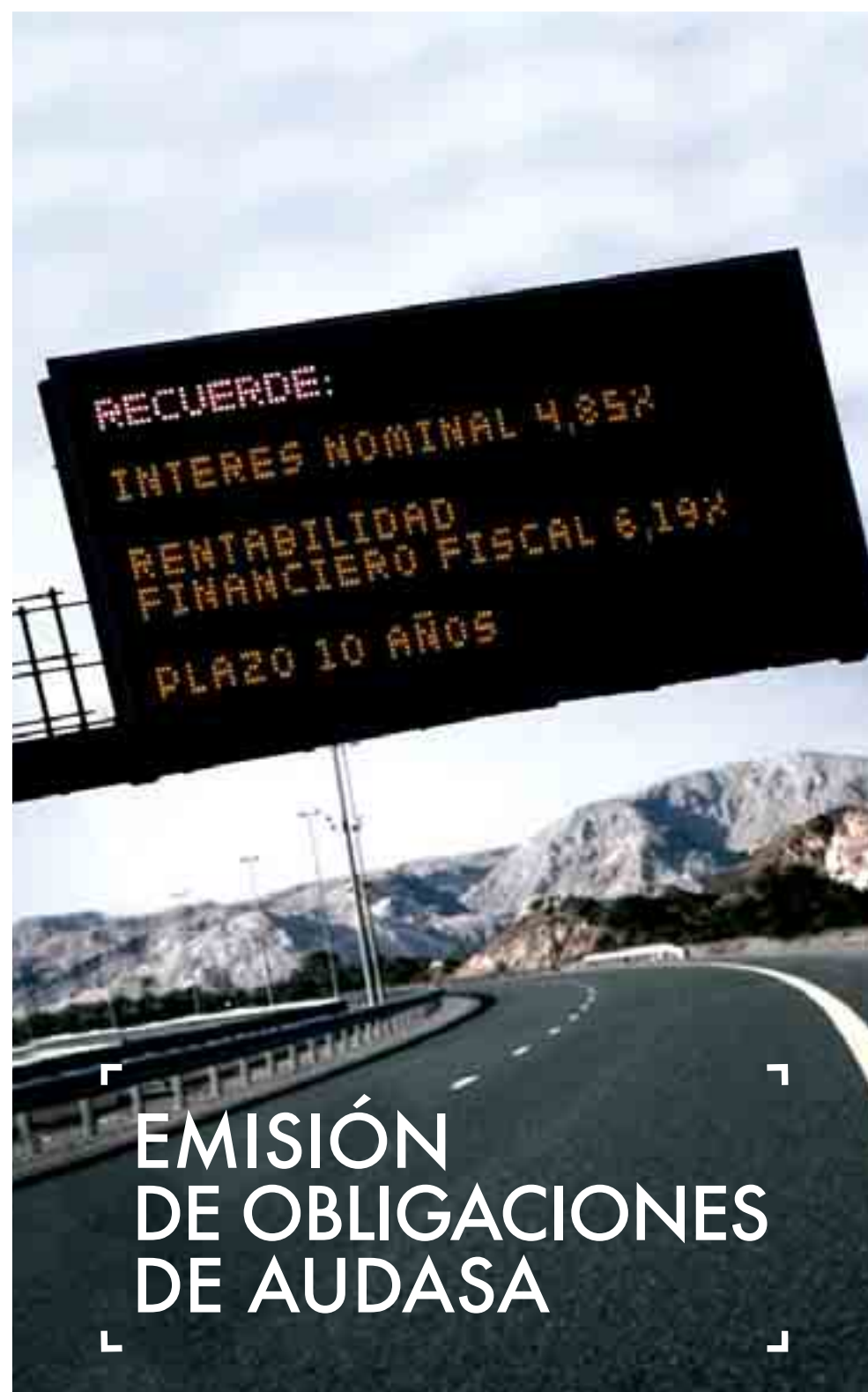
Entidades aseguradoras y colocadoras:
Caja Madrid, La Caixa y Banco Sabadell.

Con la garantía solidaria de



Consulte el Folleto Informativo de la oferta o su Resumen disponible en el Emisor, el Garante, las Entidades Colaboradoras y la CNMV.

ENA Infraestructuras, S.A. es una empresa del Grupo Itinere.



Audasa. Una sociedad del grupo

La nueva emisión de Obligaciones de Audasa cuenta con la garantía de ENA Infraestructuras, empresa del grupo Sacyr Vallehermoso.

Audasa, Concesionaria de la Autopista del Atlántico, gestiona la Autopista de Peaje AP-9 entre Ferrol y Tui (frontera portuguesa).

ENA Infraestructuras es la empresa matriz propietaria del capital social de diversas concesionarias de autopistas.

Itinere es uno de los primeros grupos mundiales de concesiones de infraestructuras.

CARACTERÍSTICAS DE LAS OBLIGACIONES

Los valores son de 500 euros de valor nominal cada uno. El interés nominal es del 4,85% anual bruto, durante toda la vida del empréstito. El pago de intereses se realizará el 15 de diciembre de cada año, con dos cupones cortos al inicio y al final de la vida de la emisión. El primer cupón se pagará el 15 de diciembre de 2008.

El tipo de emisión es a la par libre de gastos para el suscriptor y la amortización se efectuará el 27 de marzo de 2018.

El periodo de suscripción comienza el 18 de febrero de 2008 a las 09:00 horas y finaliza el 14 de marzo de 2008 a las 14:00 horas. Si la demanda de valores superase a la oferta, la adjudicación se realizará mediante prorrateo. Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

Se solicitará la admisión de los valores en AIAF, mercado de renta fija. El importe nominal de la emisión es de 95.326.000 euros. La operación de suscripción de las obligaciones no estará sujeta a ninguna comisión si ésta se realiza a través de las entidades aseguradoras y colocadoras.



BENEFICIOS FISCALES

La emisión goza de una bonificación fiscal del 95% sobre las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de forma que los intereses brutos serán objeto de una retención en la fuente del 1,20%. El obligacionista podrá deducirse hasta el 24% en su declaración de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En el supuesto de que el tomador de las obligaciones sea una Persona Jurídica, los intereses brutos no serán objeto de retención en la fuente y el obligacionista podrá deducirse hasta el 22,8% en su declaración del Impuesto Sobre Sociedades.

RENTABILIDAD FINANCIERO FISCAL*

La rentabilidad financiero-fiscal de la emisión para el tomador equivale al interés anual bruto que tendría que ofrecer una emisión alternativa sin ventajas fiscales para que después de impuestos, obtuviera el mismo rendimiento anual neto que suscribiendo estas obligaciones a la par y beneficiándose de la bonificación fiscal.

*correspondiente al régimen fiscal general aplicable actualmente.